

Antonio de los Reyes

Académico C. de la Real de Alfonso X el Sabio

Cronista Oficial de Molina de Segura

Es interesante, aunque ya es conocida, la trayectoria seguida por uno de los cultivos desaparecidos en la huerta de las vegas Media y Alta del Segura, incluida, como es natural, Molina, por la importancia y polémica que desató. Me refiero al arroz.

Era, y es, tradicional y viene de *cuando los árabes la trajeron* a las huertas levantinas desde el oriente. Y así lo mantuvieron durante el largo tiempo de su estadía en la Península. La falta de precedente escrito del periodo, dificulta saber de su importancia económica. Los primeros datos los debemos a Torres Fontes¹ que ha estudiado la incidencia de este cultivo en la huerta de Murcia poniéndonos sobre aviso de su presencia a partir del siglo XIV y, con una cierta fuerza, después de la ocupación aragonesa fomentado con la llegada de mallorquines, comerciantes compradores con afanes de exportación, debido al fluido comercio tanto con la isla como con el norte de África donde ellos traficaban.

Su laboreo es temporal y acuático, de poca profundidad, anegados los terrenos desde abril o mayo hasta la cosecha, permaneciendo secos en invierno.

No era el arroz, en aquella época, producto sólo para el consumo humano sino que, en verde, servía de alimento a los animales en sustitución de la cebada. Y era importante hasta que enterado el rey castellano que los mallorquines lo vendían a los africanos, prohibió su exportación lo que llevó a una baja importante de los precios, inferior al de la cebada.

Por otro lado, la gran cantidad de agua que necesita, dio lugar a que ésta faltara para otros cultivos. También planteaban los huertanos otro problema grave: la mucha humedad que perjudicaba a los árboles de las plantaciones próximas. Y, finalmente, la gran extensión dedicada al arroz iba en detrimento del trigo y la cebada. Los pósitos se veían obligados a regular la compra-venta del trigo que con mucha frecuencia se hacía insuficiente para el abasto de pan local.

Para lograr una disminución en la plantación del arroz, el rey hubo de dictar normas de prohi-

biciones. Inició limitándola al diez por ciento del terreno que se cultivaba, con arreglo a la petición municipal murciana. Disposición que afectó no sólo a Murcia sino a sus huertas más próximas como la de Molina. Ello ocasionó fuerte disputa con los agricultores que el Ayuntamiento murciano solucionó permitiendo ampliar al doble la extensión cultivable.

Más éstos no fueron los males del arroz: se cultivaba en Lorquí, encomienda santiaguista, y en Molina Seca. El testimonio documental murciano que así nos lo dice prueba al mismo tiempo su prohibición en el término murciano. En sesión de 18 de noviembre de 1460 se adoptó el siguiente acuerdo: *«Por quanto del fazerse arroces en Lorquí, lugar de la Orden, e en la Villa de Molina, vienen grandes danos e muertes e dolencias a los cuerpos de los omes, por esta razón dieron cargo a Juan de Soto e Alfonso de Lorca, regidores, que estén con el adelantado de parte del dicho Concejo e que le plegue defender el sembrar de los dichos arroces»*. También nos consta que en abril de 1474 el Concejo autorizaba a Juan de la Peraleja *«para sembrar este año en su heredad a la Puerta de las Menoretas en tal manera que non sea correntías, salvo que lo riegue de ocho en ocho días, como diz que se faze en el real de Gandia»*. Por quanto es notorio que en todos los lugares donde se hazen arroces o correntias los vezinos de los dichos lugares y los comarcanos a ellos adoleçen e mueren en el tienpo de los dichos arrozes y correntias por el mal olor y corruçion que cab-san en los ayres; y se despueblan y estan todo el tienpo de su vida dolientes y amarillos, y por librarse deste ynconveniente muchos dellos se ausentan de los dichos lugares y se van a otras partes, y aun a los caminantes que pasan por los dichos lugares les hazen daño y adoleçen... los dichos señores concejo, jutiçia, regidores, prove-yendo y remediando lo susodicho, acordaron e hordenaron y mandaron que personas algunas de qualquier condiçion o calidad que sean, o sean osados de hazer en toda la huerta y regadio e alquerias desta çibdad los dichos arrozes ni correntias².

1. Murgetana XXXVIII. Murcia, 1972. Págs. 33-51. *Cultivos medievales murcianos. El arroz y sus problemas*.

2. Opus. Cit. Pág. 39, nota.

3. Torres Fontes. Opus. Cit. pág. 51. *Ordenanza del concejo de Murcia prohibiendo las plantaciones de arroz en su término*. (A.M.M. 1523-VII-11).

En esta ocasión surgía un problema nuevo: *los grandes daños e muerte e dolencias a los cuerpos de los omnes*⁴. La realidad era que las sembraduras de arroz, por la facilidad que presentaban los encharcados almarjales, se sembraban en ellos, con lo que se alimentaba considerablemente la presencia de los malos olores, amén de mosquitos y descomposición del agua. Paludismo, tercianas, etc.

En las acequias de Lorquí y Molina, si se sembraba arroz, además, debía ser de manera generosa, pues a causa de las sequías de los años primeros del quinientos provocando la imposibilidad de sembrarlo, ocasionó una disminución de población en ambas localidades.

De la importancia del arroz y su uso da cuenta la presencia de molinos arroceros, principalmente en Lorquí⁵.

En 1634⁶ el Concejo molinense seguía oponiéndose a que se cultive el arroz en algunas zonas de la huerta. Esto no era óbice para que en 1637 persiguieran duramente a los dueños de lechones que estaban sueltos y entraban en los plantales de *arroceras*, melonares, hortalizas y acequias haciendo muchos daños, autorizándose a los perjudicados a darles muerte y al dueño del animal a pagar las penas de la ordenanza⁷. Y aún más, en el mes de agosto del mismo año al hablar de las *queiebras* del azud y de la urgencia de su reparación (*que se bean las dichas queiebras por el hermano Alonso García rrelixioso de la compañía de Jesus y Francisco Ramirez Marques y Pedro Martinez Debelasco y Bartolome Ruiz y el dho Francisco Fernandez, regidor como personas interesadas y que son los mas hacendados de esta villa*) alegaron la necesidad de agua para los arroces. La reparación fue importante pues se tasó en 400 ducados por lo que tuvieron necesidad de solicitar prestados 600 reales al pósito del trigo, cosa que autorizó la marquesa, como era preceptivo, pero, advertía, *se devuelvan con la cosecha del arroz*.

En 1649, 1651 y 1654 avisaron *que no se siembre arroz en la huerta de arriba y se quite el uso de dichas siembras*. La referencia a la huerta de arriba, de difícil ubicación por ser término

muy empleado en diversos parajes, debe referirse al Llano de Molina y a la zona de Lorquí. La *visita*⁸ solamente hace alusión al arroz al hablar del diezmo *la quinta parte del diezmo de las fanegas de arroz en ceuada... y el rediezmo del dicho arroz* y habla, contradictoriamente, de la romana donde *se pessa el arroz y harrilla y otras cosas a este modo aunque este no se use porque el dicho conçejo no tiene muchos años a esta parte la vieja Romana*. También hablaron del empleo del arroz en verde, (en cebada, que no ha granado) que se arrienda, para el uso del ganado⁹.

Continúan los enfrentamientos con Lorquí a causa del arroz.¹ Para ello el Heredamiento molinense decide que las mondas se realizaran en el mes de junio y julio lo que llevó a un largo pleito cuya solución se vio en 1660¹⁰ dando la razón a Molina pero cuando *se recoja la cosecha presente*.

No se respetó el acuerdo ni en la huerta molinense, pues con motivo de la peste de 1677 se reavivó otra vez el temor a los arrozales, y volvieron a insistir en las prohibiciones sobre su sembradura. Los agricultores de ambas localidades hicieron poco caso.

Más adelante, el 24 de marzo de 1719 se reunieron en Alguazas bajo la presidencia de los alcaldes Feliz Hernández Miñano y Juan Perea, los regidores Matheo Sánchez Cazquer y Francisco Navarro con José Lorenzo, alcalde de Cotillas y sus regidores Miguel Martínez y Juan Hernández, don José Martínez Cayuela, párroco de san Onofre, don Pedro Martínez Matamoras, párroco de Molina, don Francisco Palazón y Llamas, párroco de Archena, y don José Valera, cura de Ceutí, para tratar de la prohibición enfrentándose a Archena y Lorquí que alegaban la buena producción y beneficios que obtenían, y que la Orden de San Juan y la de Santiago lo permitían por ser fuente de saneados ingresos. Los reunidos produjeron un documento, con el compromiso de no sembrar arroz. *Unánimes y conformes con dichos Concejos, dixeron que por quanto aviendo reconocido con la maior reflexión la aniquilación de vezinos que ha avido y se*

4. Pascual Martínez. Documentos le Enrique II, pág. 109. A.M.M. Car. real 1405-18. era. fol. 58v. Fecha 6-1-1353.

5. *Historia de Lorquí*. Ed. de Ricardo Montes, pág. 17.

6. *Molina seca...*, pág. 137.

7. A.M.Mo. A.C. 1637.

8. A.M.Mo. A.C. 1649. signatura 3. *Visita o Relación de la Villa de Molina*, 1653, donde se detalla su vida oficial y económica.

9. *El señorío de Molina...* pág. 200 y folios 2 y 3 de la *Visita*.

10. A.H.R.Mo. Libro de aguas. 1660 y 1788.

experimenta de día en día en dichas villas y horror que todos tienen de venir a poblarlas por causa de las gravísimas y continuas enfermedades de calenturas, tercianas y otras que tan arraigadas se hallan de muchos años a esta parte, dimanado todo de la siembra de arroz y sus cozechas, que tanto han perjudicado y perjudican con que continuamente se reigan, por quedar estas de el todo corrompidas y las aguas inficionadas, de que resulta no solo este conocido daño a dichas villas, como se acredita de que antes que se introdujese en sus guertas semejante siembra de arroses constaban sus poblaciones componerse en cada vna mayor numero de vezinos... Llegó el escrito a la Corte de la mano del prior agustino de Murcia, Fernando de Paniagua.

El viaje no fue baldío pues el rey remitió Real provisión prohibiendo la siembra en Molina, Alguazas, Ceutí, Lorquí y valle de Ricote¹¹. Fue año de una gran riada que se llevó al Contraparada¹². Aunque la avenida importante para Molina ocurrió en 1717 que causó daños en el azud y hubo de arreglarse con una derrama entre los heredados. Importó 5.271 reales, incluyéndose los 60 que se pagaron a Archena por la licencia de la corta de madera y derecho de aquel término, y el concieito de la sisa por el consumo "de las especies de millones"¹³.

Todavía en 1721 insistieron en la prohibición por el temor a las "tercianas". El cumplimiento fue duro y difícil por ser año de sequía. A partir de estas fechas podemos dar por terminado la sembradura de arroz en la llamada vega de Molina.

DOCUMENTAL

Torres Fontes. Opus. Cit., pág. 51. *Ordenanza del concejo de Murcia prohibiendo las plantaciones de arroz en su término.* (A.M.M. 1523-VII-11).

«Por quanto se ve y es notorio que en todos los lugares donde se hazen arroses o correntias los vezinos de los dichos lugares y los comarcanos a ellos adoleçen e mueren en el tiempo de los dichos arroses y correntias por el mal olor y corruçion que cabsan en los

ayres; y se despueblan y estan todo el tiempo de su vida dolientes y amarillos, y por librar-se deste ynconveniente muchos dellos se ausentan de los dichos lugares y se van a otras partes, y aun a los caminantes que pasan por los dichos lugares les hazen daño y adoleçen. Y por este ynconveniente en esta çibdad y en toda la vega y huerta no se hazian ni avia ni ay memoria de hombres que se acuerden ver hazer los dichos arroses ni correntias, lo qual conserva la salud y la libra y a librado del daño de los otros lugares donde se hazen. Y agora algunas personas an tentado y tientan, no mirando la salud general ni el daño desta çibdad, sy no su provecho o ynterese, de hazer arroses e correntias en la huerta desta çibdad, y si a ello se diere lugar la de los vezinos desta çibdad reçibiria gran daño y abrian muchos enfermos e muertos y se desplobaria como hazen los otros lugares donde hazen, de lo qual Dios e sus magestades serian deservidos y los gobernadores inculpados sy a ello diesen lugar y no lo resysten.

Por ende, los dichos señores conçejo, justiçia, regidores, proveyendo y remediando lo susodicho, acordaron e hordenaron y mandaron que personas algunas de qualquier condiçion o calidad que sean, no sean osados de hazer en toda la huerta y regadio e alquerias desta çibdad los dichos arroses ni correntias, y si algunas tienen principiadas o hechas, les quiten el agua y no los prosigan ni hagan, so pena de çinquenta mill maravedis, la mitad para la camara de su magestad y la otra mitad sea la quarta parte el acusador y la quarta parte para la justiçia que lo execute, y las otras dos quartas partes para la obra y reparo de los muros desta çibdad. Y porque la dicha hordenança se guarde y execute mejor, acordaron de la enviar a su Magestad y de suplicar la mande confirmar y guardar y executar. Yo Francisco de Palazol, escrivano mayor del dicho Ayuntamiento...».

11. El largo texto lo transcribe Guy Lemeunier en *Historia de Lorquí*, págs. 36-32. Muy interesante para Cotillas por descripción que hace de su población.

12. Díaz Cassou. Ops. cit., pág. 169.

13. A.H.R.Mo. Libro de aguas de esos años.